

ACUERDO No. 005 Marzo 1 - 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Articulo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012, la Ley 1454 de 2.011 y el Decreto 3680 de 2.011

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º de la Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", faculta a los Concejos Municipales para que mediante acuerdo creen la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial que dentro de la jurisdicción municipal se establezca, la cual orientará las acciones en esta materia y participará en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento territorial, acorde con los lineamientos generales establecidos por la comisión de ordenamiento territorial Nacional.

Que el artículo 9° del Decreto 3680 de 2011 "Por el cual se reglamenta la Ley 1454 de 2011", dispone que los Concejos Municipales, mediante acuerdos, crearán las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, que de acuerdo con su jurisdicción les corresponda.

Que el artículo 8º de la Ley 1454 de 2011 dispone que en la conformación de las Comisiones Regionales se observará la composición de la COT, con el fin de garantizar la representación de los sectores que integran dicho ente, definiendo de tal manera la composición e integrantes de la Comisión de Ordenamiento Territorial del municipio de Calima El Darién.

Que los artículos 8º de la ley 1454 de 2011 y 9º del Decreto 3680 de 2011 disponen que la Comisión de Ordenamiento Territorial Nacional establecerá la integración y funciones de las Comisiones de Ordenamiento regionales y la forma de articulación con los diferentes niveles y entidades de gobierno.

GECA - 2019



Que el artículo 10 del Decreto 3680 de 2011 dispone la conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial señalando que los Concejos Municipales regularán lo atinente a la designación de los dos expertos de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial designados por el Concejo Municipal, así como la designación de dos expertos académicos especializados en el tema, designados por el sector académico del Municipio.

Que el artículo 11 del Decreto 3680 de 2011 dispone que sin perjuicio de lo que disponga la Comisión de Ordenamiento Territorial - COT, son funciones de las Comisiones de Ordenamiento Territorial, asesorar al Gobierno Municipal en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad y coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias, recursos y responsabilidad.

Que el artículo 12 del Decreto 3680 de 2011 dispone que los Concejos Municipales determinarán lo relacionado con la designación y responsabilidades de la secretaria técnica y las reuniones de las Comisiones Municipales de Ordenamiento Territorial.

Que los Artículos 13, 14 y 15 del Decreto 3680 de 2011, dispone la conformación de las Comisiones Municipales de Ordenamiento Territorial, especificando los perfiles y calidades de sus miembros y el tiempo de permanencia en dicho organismo, funciones de la Comisión, la determinación por parte del Concejo de quien realiza la Secretaría Técnica y las reuniones de la Comisión.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: <u>CREACION</u>. Créase la comisión municipal de ordenamiento territorial del municipio de Calima El Darién Valle, como un organismo de carácter técnico - asesor, que tiene como finalidad evaluar, revisar y sugerir al Gobierno Municipal las políticas y desarrollos normativos en materia de Ordenamiento Territorial en su jurisdicción, conforme a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1454 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: <u>CONFORMACIÓN</u>. La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Calima El Darién Valle, estará conformada por:

GECA - 2019



- 1. El Alcalde Municipal, o su delegado, quien la presidirá.
- 2. El secretario de Planeación Municipal.
- 3. Un delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- 4. Un delegado del Director de la CAR respectiva. (CVC)
- 5. Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por el Gobierno Municipal.
- 6. Dos expertos de reconocida experiencia en la materia designados por el Concejo Municipal respectivo.
- 7. Dos expertos académicos especializados en el tema designado por el sector académico del Municipio, de no existir universidades en el Municipio, los expertos académicos serán designados por el sector académico del departamento.
- Parágrafo 1. La designación de los miembros de que trata el numeral 6 del presente artículo se efectuará mediante un proceso de convocatoria pública efectuada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal a interesados quienes propondrán sus nombres para el efecto, previa verificación de los lineamientos establecidos en la citada convocatoria. De esta convocatoria, la Mesa Directiva designará los dos (2) miembros.

Parágrafo 2. Los miembros de que trata el numeral 7 del presente artículo serán designados por las Universidades con presencia en el Municipio, en el marco de la autonomía universitaria. Esta designación se hará por el período de dos (2) años, contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

Parágrafo 3. Cuando se pierda la condición de integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial Municipal o se presente el retiro voluntario de alguno de los miembros establecidos en los numerales 5, 6 y 7 del presente artículo, se procederá a designar un nuevo representante que ejercerá por el período restante de los dos (2) años consagrados en el parágrafo 2 del presente artículo.

GECA - 2019



Parágrafo 4. Todos los miembros de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién Valle, prestarán sus servicios ad honorem.

Parágrafo 5. La Mesa Directiva del Concejo Municipal, mediante resolución, y las Universidades con presencia en el Municipio, mediante comunicación conjunta suscrita pos sus respectivos rectores, informarán al Alcalde, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación, el nombre y procedimiento de convocatoria de los miembros a que aluden los numerales 6 y 7 del presente artículo.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES. La comisión municipal de ordenamiento territorial de Calima El Darién Valle, tendrá como funciones generales las siguientes:

- 1. Asesorar al Gobierno Municipal en el proceso de planificación municipal, supramunicipal y regional.
- 2. Asesorar al Gobierno Municipal en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales.
- 3. Proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.
- 4. Apoyar la elaboración de los documentos técnicos de análisis y de desarrollo de temáticas que requiera el Municipio de Calima El Darién V, sobre los anteriores temas.
- 5. Propiciar escenarios de consulta o concertación con los actores involucrados en el Ordenamiento Territorial.
- 6. Elaborar y presentar ante el Alcalde y el Concejo Municipal un informe en cada periodo de sesiones ordinarias del concejo municipal, sobre el estado y avances del ordenamiento territorial del Municipio, y cada vez que de manera extraordinaria se reúna la comisión.
- 7. Emitir los conceptos que sobre los diversos temas se requieran para el cabal desarrollo del Ordenamiento Territorial del Municipio de Calima El Darién.

GECA - 2019



- 8. Darse su propio reglamento.
- 9. Las demás que le asigne la Constitución y la Ley.

Parágrafo: La Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién, será ejercida por el Secretario de Planeación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: <u>FUNCIONES DEL PRESIDENTE</u>. Son funciones del Presidente de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién, las siguientes:

- 1. Realizar a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién, la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran.
- 2. Velar para que las decisiones que apruebe la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién, sean debidamente ejecutadas.
- 3. Presentar ante la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién Valle, para su análisis, evaluación y aprobación, los estudios, documentos y propuestas presentadas por los diferentes estamentos en relación con el ordenamiento territorial en su jurisdicción.
- 4. Suscribir los Actos Administrativos y Actas de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién.
- 5. Las demás que le asignen la Ley o el Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: <u>SECRETARÍA TÉCNICA</u>. La Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial será ejercida por la secretaria de planeación Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: <u>FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA</u>. Además de las dispuestas por las normas vigentes, la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio de Calima El Darién, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

 Convocar a reuniones a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién, previa solicitud del Presidente, especificando día, hora, lugar y agenda.

GECA - 2019



- 2. Ejercer la Secretaría en las reuniones que realice la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién y sus comisiones.
- 3. Verificar el quórum en las sesiones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién.
- **4.** Levantar el Acta de cada sesión y presentarla a consideración de todos los miembros de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién.
- **5.** Custodiar las Actas y los Actos Administrativos de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién y dar fe de su autenticidad.
- **6.** Comunicar o notificar, según el caso, los Actos Administrativos que profiera la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién.
- 7. Preparar y allegar toda la documentación necesaria, tales como estudios, informes o documentos, que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por parte de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién.
- 8. Suscribir los Actos Administrativos y Actas, conjuntamente con el Presidente de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién.
- 9. Tramitar la correspondencia y demás documentos a cargo de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién.
- 10. Informar al Presidente de todos los documentos dirigidos a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién.
- 11. Expedir las certificaciones e informes que soliciten las autoridades o los particulares.
- **12.** Participar en reuniones citadas por diferentes organismos sobre temas de Ordenamiento Territorial.

GECA - 2019



13. Las demás que le sean asignadas por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién.

ARTÍCULO SEPTIMO: <u>SESIONES.</u> La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Calima El Darién, se reunirá, previa convocatoria del Presidente, de manera ordinaria cada seis (6) meses y de manera extraordinaria cuando se requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

<u>Parágrafo:</u> Durante la Actualización y ajustes del PBOT, se deberán reunir de manera periódica. Una vez aprobado el documento final se podrán reunir de acuerdo a lo previsto en este artículo.

ARTICULO OCTAVO: INFORMES. Para la elaboración de documentos, informes o estudios, así como para la coordinación de la ejecución y el seguimiento de las políticas y medidas recomendadas por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, ésta podrá conformar Comités Técnicos intersectoriales, integrados por funcionarios del Municipio.

ARTICULO NOVENO: <u>REGLAMENTO.</u> La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial aprobara su propio Reglamento Interno dentro del mes siguiente a la expedición del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO: <u>VIGENCIA</u>. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién a los veintiocho (28) días

de Febrero de dos mil diecinueve (2019). -

LUIS HORACIO CEBALLOS ARIAS

Presidente

GLORIA ENERIED CASTAÑEDA ANAYA

Secretaria

GECA - 2019



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN V

HACE CONSTAR

Que el presente ACUERDO No. 005. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE"; y que fue presentado a iniciativa del Concejal Luis Carlos Castaño Murillo, surtió los dos debates reglamentarios y con el quórum correspondiente, así:

En ésta fecha pasa al Despacho del señor Alcalde para la correspondiente sanción.

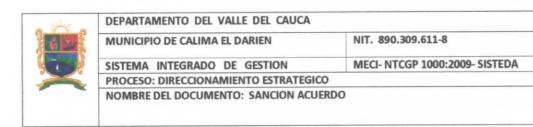
Marzo 1 de 2.019

GLORIA ENERIED CASTAÑEDA ANAYA SECRETARIA

RECIBI:

MÁRLENE GARCIA ORTÍZ SECRETARIA DEL DESPACHO

GECA - 2019



CALIMA EL DARIEN VALLE, Marzo 1 de 2019

APRUÉBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO No. 005. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE"; por cuanto éste despacho lo encuentra ceñido a la Ley. En consecuencia envíense las correspondientes copias al señor Gobernador del Departamento para los fines legales correspondientes.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR FABIO ZAPATA ARIAS
Alcalde Municipal

JOSE MANUEL ARAUJO Secretario de Gobierno

Versión: 1

Página: 1 DE 1



Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldía@calimadarien-valle.gov.co

